



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 2 de febrero de 2012.
C-07-12.

Licenciada
Mitzi Tejeira
Directora General Encargada
Instituto Nacional de Formación Profesional
y Capacitación Para El Desarrollo Humano

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota D.G. 67-12, mediante la cual consulta a esta Procuraduría sobre el ajuste salarial a los profesionales de las ciencias agrícolas, específicamente si cuatro funcionarios que ejercen los cargos de instructor técnico docente-agropecuaria, supervisor técnico metodológico y coordinador de granjas didácticas dentro de la institución, tienen el derecho al 19% de ajuste salarial en virtud de los grados que presenta el decreto ejecutivo 441 de 22 de diciembre de 2010.

En relación con el contenido de su nota, me permito señalar que al tenor de lo establecido por el numeral 1 del artículo 6 de la ley 38 de 31 de julio de 2000, la Procuraduría de la Administración está llamada a servir de consejera jurídica de los servidores públicos administrativos que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que debe seguirse en un caso concreto.

No obstante, de la consulta que se nos formula se desprende que la misma no tiene como finalidad conocer el parecer de la institución en relación con alguno de los supuestos previstos por la disposición legal previamente citada, sino que ésta se contrae a conocer nuestro criterio en torno a si corresponde el ajuste salarial aprobado mediante decreto ejecutivo 441 de 2010 a funcionarios de la institución, que realizan funciones que guardan relación con las ciencias agrícolas.

En virtud de lo anterior, este Despacho estima que la presente consulta debe dirigirse al Consejo Técnico Nacional de Agricultura, que de conformidad con la ley 22 de 1961 y el decreto 265 de 24 de septiembre de 1968, es el organismo encargado de declarar cuáles otras profesiones, además de las señaladas en el artículo 1 de la ley 22 de 1961, forman parte de las ciencias agrícolas, así como de otorgar idoneidad a los profesionales de estas ciencias, a fin de que determine si los funcionarios señalados en su nota quedan amparados en el escalafón profesional de ciencias agrícolas, y por ende, les aplica el incremento salarial establecido en el decreto ejecutivo 441 de 2010.

Hago propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Doctor Oscar Ceville
Procurador de la Administración



La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, lo sirve a ti.